Nota DNC N° 8975 /2021

Asunción, 18 de mayo de 2021

Datos del Procedimiento Licitatorio

ID	**397486**
Etapa del Procedimiento	Adjudicación
Tipo de Procedimiento	Contratación Directa
Modalidad	Convencional
Nombre de la Licitación	Construcción de Columbario
Entidad	Municipalidad de San Antonio
Resultado de la Verificación	Observado

Aspectos Observados

1. EL INFORME DE EVALUACIÓN REMITIDO SE ENCUENTRA INCOMPLETO (NO CUENTA CON LA EVALUACIÓN DE EXPERIENCIA GENERAL.

2. EL CUADRO COMPARATIVO DE OFERTAS NO CUENTA CON RÚBRICA.

3. NO SE VISUALIZA LA NOTIFICACIÓN A TODOS LOS OFERENTES.

4. ***Observaciones formuladas al informe de evaluación***:

4.1. Solicitamos a la convocante que la evaluación de experiencia se realice manera detallada y separada, verificando los criterios del PBC como asi también los “Requisitos documentales para evaluar”.

4.2. Solicitamos a la convocante que la evaluación de capacidad en materia de personal y en materia de equipos, se realice manera detallada y separada, verificando los criterios del PBC como así también los “Requisitos documentales para evaluar”.

4.3. Documentos sustanciales: observamos que indica (presenta), solicitamos indicar (cumple/no cumple), por tratarse del informe de evaluación.

4.4. Documentos no sustanciales: observamos que indica (presenta), solicitamos indicar (cumple/no cumple), por tratarse del informe de evaluación.

4.5. En el cuadro de “documentos sustanciales”, solicitamos evaluar toda la documentación de carácter sustancial conforme lo indicado en el PBC “Los documentos indicados con asterisco (*) son considerados documentos sustanciales a ser presentados con la oferta”.

4.6. En el informe indica que evalúa ***balances*** de los años (2017,2018,2019), en tanto que en el PBC solicita los años (2018,2019,2020), solicitamos verificar inconsistencia.

4.7. Se observa que el primer ítem supera ampliamente los rangos indicados en la normativa.

4.8. Solicitamos considerar los siguientes criterios en el informe: “indicar solicitudes de aclaración de ofertas y las correspondientes respuestas de los oferentes o en su caso indicar que no se realizaron aclaraciones”, “Análisis comparativo del cumplimiento de la o

EEUU Nº 961 c/ Tte. Fariña - Telefax: 415 4000 R.A. - Asunción, Paraguay
www.contrataciones.gov.py

las ofertas respecto a las especificaciones técnicas y otros requerimientos", "tabla comparativa de precios de las ofertas ajustada por errores aritméticos o que no se realizaron correcciones aritméticas".

4.9. No se visualiza la evaluación de la documentación referente a "visita a sitio de obra", conforme a lo requerido en el PBC.

5. ***Observaciones formuladas a la resolución de adjudicación***: En la resolución de la máxima autoridad solicitamos indicar: "***para personas físicas – el nombre real y el nombre de fantasía. Para el caso de personas jurídicas – el nombre del representante/s legal y el nombre de fantasía"*** conforme a lo cargado en el SICP – módulo SIPE", estableciendo claramente el "el monto" y "RUC del proveedor".

6. Para la etapa de la suscripción de contrato: solicitamos a la convocante ajustarse a lo establecido en la Resolución DNCP 3893/2020, artículo 3.

Recordatorio

1. La máxima autoridad del organismo, entidad o municipalidad, o quien haya sido delegado para el efecto, vía resolución, es quien autoriza cada etapa del procedimiento de contratación. *Consideración Normativa: Art. 28, 30, 33, 34 inc. c) de la Ley N° 2051/03; Art. 11, 33, 81, 84, 98 del Decreto N° 2992/19; Art. 2, 12, 15 inc. c), 30, 38, 63, 68 de la Res. DNCP N° 5695/19.*

2. La verificación que realiza la DNCP sobre el proceso de contratación, en sus distintas etapas, no supone aprobación o autorización del mismo. Por lo que la realización del procedimiento licitatorio, en los términos y condiciones dadas, es exclusiva responsabilidad de la convocante. *Consideración Normativa: Art. 67 de la Res. DNCP N° 5695/19.*

3. La Convocante es la responsable de los precios obtenidos y ejecutados en las distintas etapas del proceso licitatorio, debiendo otorgar al Estado las mejores condiciones de contratación, sujetándose a los criterios de razonabilidad, austeridad y disciplina presupuestaria. *Consideración Normativa: Art. 4 inc. a) de la Ley de Contrataciones Públicas del Paraguay N° 2051/03. Res. DNCP N° 1890/20. Res. DNCP N° 1697/20. Art. 15 y 85 del Decreto N° 2992/19.*

Verificador: adacuna(adacuna@dncp.gov.py)